



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE AUDITORÍA N° 17/19

SEPTIEMBRE 2019

**AUDITORÍA PROGRAMA 47 – ACTIVIDAD 41
“DESARROLLO DE SEGUROS PÚBLICOS DE SALUD”
(BIRF 8062-AR / BIRF 8516-AR)**

**SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION**



INDICE

INDICE _____	2
INFORME EJECUTIVO _____	3
INFORME ANALÍTICO _____	7
1.- OBJETO DE LA AUDITORIA _____	7
2.- ALCANCE DE LAS TAREAS _____	7
3.- LIMITACIONES AL ALCANCE _____	7
4.- TAREA REALIZADA _____	7
5.- MARCO DE REFERENCIA _____	8
6.- ASPECTOS AUDITADOS _____	11
7.- OBSERVACIONES/OPINIÓN DEL AUDITADO _____	21
8.- RECOMENDACIONES _____	25
9.- CONCLUSION _____	26



INFORME EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION

INFORME DE AUDITORÍA N° 17/19 Programa 47 - Actividad 41 “Desarrollo de Seguros Públicos de Salud” (BIRF 8062-AR/BIRF 8516-AR)

❖ OBJETO DE LA AUDITORIA

Evaluar la gestión desarrollada por el Programa en lo que respecta al desarrollo de los Seguros Públicos de Salud.

❖ ALCANCE DE LAS TAREAS

Las tareas de auditoría fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna en el ámbito de la Secretaría de Gobierno de Salud sito en la Avenida 9 de Julio 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiendo iniciado y finalizado las mismas el día 16 de Abril y 23 de Agosto de 2019, respectivamente. El período objeto de análisis es el comprendido entre Enero y Diciembre de 2018.

Los procedimientos implementados se desarrollaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante Resolución SIGEN N° 152/02, y a los lineamientos fijados en el “Manual de Control Interno Gubernamental” aprobado por Resolución SIGEN N° 03/11.

Se deja constancia que el presente Informe corresponde a un Proyecto incluido en el Plan Anual de Auditoría 2019, oportunamente aprobado por la Sindicatura General de la Nación.

❖ OBSERVACIONES/OPINIÓN DEL AUDITADO

Observación N° 1: Se detectaron inconsistencias entre los lugares de recepción establecidos en el Convenio de Contrato y los lugares donde efectivamente se recibieron los vehículos adquiridos a través del proceso de contratación por Licitación Pública Internacional, PHIP 924 LPI B - Adquisición de Ambulancias UT/UTI.

Impacto: Alto

Recomendación: Dar estricto cumplimiento, en futuros contratos, a lo establecido en las condiciones de los mismos a fin de dotar al proceso de contratación de la transparencia requerida y evitar erogaciones adicionales incluidas en el precio de compra.



Opinión del Auditado: “Los lugares establecidos en el contrato correspondían a necesidades sanitarias evaluadas en el año 2012. Ante la entrega de los bienes, desde la secretaria de prevención de la salud, promoción y control de riesgos se efectuó un nuevo diagnóstico relevando las necesidades sanitarias a esa fecha (2017), que definió una nueva distribución formalizada según lo establecido en NO-2018-00260376-APN-SPSPYCR#MS.

Cabe aclarar que del pliego que rigió el llamado 14 Provincias mantuvieron la distribución original, 8 vehículos se incrementaron con la enmienda N° 1 de ampliación al contrato, y 2 disminuyeron sus cantidades respecto al Diagnóstico que propició la contratación. En el caso particular de las planificadas originalmente para el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA en adelante) se reasignaron las unidades debido a que cuenta con el sistema de traslado SAME, cuya flota utiliza vehículos diferentes a los adquiridos por la LPI-924-PHIP. En el caso de Santa Cruz a la fecha de distribución, la provincia se encontraba suspendida por incumplimientos reiterados en las condiciones de operatividad.”

Comentario UAI: Habida cuenta que la respuesta del auditado no guarda relación con la observación realizada, se ratifica la misma.

Observación N°2 Se verificó el cumplimiento parcial en la distribución final de las ambulancias adquiridas a través del proceso de contratación por Licitación Pública Internacional, PHIP 924 LPI B - Adquisición de Ambulancias UT/UTI., obrantes en la Nota NO-2018-00260376-APN-SPSPYYCR#MS de la Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención y Control de Riesgos del 2 de enero de 2018 (según anexo VI).

Impacto: Medio.

Recomendación: Dar estricto cumplimiento, en futuros contratos, a lo establecido en el objeto de la contratación a fin de satisfacer la necesidad que da origen al proceso de contratación (destino previsto), en este caso, renovar el parque automotor de ambulancias de traslado y de terapia intensiva de las jurisdicciones provinciales.

Opinión del Auditado: “Si bien existen 4 actas de transferencia en proceso de firma por las máximas autoridades ministeriales de las jurisdicciones de las provincias de Buenos Aires, Jujuy, Salta, y Rio Negro, y se han realizado las gestiones para que las mismas sean entregadas debidamente conformadas, a la fecha se encuentran en proceso de firma.

Cabe aclarar además que, del relevamiento efectuado en el anexo 4 del informe de auditoría preliminar, se verifican diferencias, ya que la nota NO-2018-00260376-APN-SPSPYCR#MS hace referencia a la entrega en el ámbito geográfico de esa provincia y no a los ministerios provinciales. Por tal motivo las diferencias detalladas a continuación estarían subsanadas:

Jurisdicción	Diferencia
CABA	-1



<i>Presidencia de la Nación</i>	1
<i>Entre Ríos</i>	-1
<i>Municipio de Paraná</i>	1
<i>Córdoba</i>	-2
<i>Municipio Villa Allende</i>	1
<i>Municipalidad de Córdoba</i>	1
<i>Tucumán</i>	-2
<i>Municipio de Tucumán</i>	2
<i>Entre Ríos</i>	-1
<i>Municipio de Paraná</i>	1

Acción correctiva informada: El auditado no informa acción correctiva alguna, habida cuenta que no comparte la observación plasmada en el informe.

Comentario UAI: Se reitera aquí que esta Unidad de Auditoría Interna considera que, el objeto de la contratación recayó en la necesidad de reforzar y modernizar el parque automotor de ambulancias de las distintas jurisdicciones provinciales, según se desprende del requerimiento obrante en el Expediente 2002-2094-16/0 (Anexo I de la Nota N° 3705/2015 de la Ex-Secretaría de Salud Comunitaria, Folios 1 a 5) y que la distribución final de los vehículos adquiridos surge tanto de la NO-2018-00260376-APN-SPSPYCR#MS de la Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención Y Control de Riesgos del 2 de Enero de 2018 como de la NO-2018-37396008-APN-SSCPS#MS de la Subsecretaría de Coberturas Públicas Sanitarias del 8 de Agosto de 2018, de la que esta UAI tomó conocimiento a través de la opinión del auditado.

Por lo expuesto y ante el hallazgo de vehículos transferidos sin documentación respaldatoria que avale o fundamente la modificación de la necesidad y la distribución de los bienes a destinatarios distintos a lo establecido, según lo comentado en el párrafo anterior, se ratifica la observación realizada.

Observación N° 3: Del requerimiento solicitado al Programa Sumar y lo informado por el mismo y por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, se constató la falta de las actas de transferencia a las Provincias correspondientes a 11 ambulancias adquiridas a través de la Licitación Pública Internacional, PHIP 924 LPI B - Adquisición de Ambulancias UT/UTI.

Impacto: Medio.

Recomendación: Dar celeridad al proceso de firma de las actas de transferencias de las unidades en cuestión, a los efectos de regularizar la



observación e informar a esta UAI con la documentación respaldatoria una vez finalizada la gestión correspondiente.

Compromiso del Auditado: *“A la fecha hay 4 actas de transferencia (que incluyen las 10 ambulancias incluidas en la observación) en proceso de firma por las máximas autoridades ministeriales de las jurisdicciones de las provincias de Buenos Aires, Jujuy, Salta, y Rio Negro, y se han realizado las gestiones para que las mismas sean entregadas debidamente conformadas. Desde el programa se han reiterado los reclamos a efectos de obtener las actas faltantes. Una vez obtenidas las mismas serán puestas a disposición del auditor.”*

❖ CONCLUSION

Es necesario que se refuercen los medios de control internos a fin de verificar el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el pliego de licitación, recepción, distribución y transferencia de los vehículos, contando con toda la documentación respaldatoria y necesaria para dicho proceso y evitando erogaciones adicionales en futuros procesos de compra.

La transferencia de bienes a destinatarios distintos a los establecidos no solo redundaría en un perjuicio hacia las jurisdicciones beneficiarias sino además en la falta de transparencia que todo proceso de contratación debe tener.

Se puede concluir que del análisis realizado sobre la gestión realizada por el Programa/Actividad durante el periodo auditado, el mismo cumple razonablemente con las metas establecidas, salvo por lo mencionado precedentemente, y que, en la medida que se adopten las recomendaciones referidas a los controles internos del proceso de adquisiciones de bienes de uso, permitirá contribuir a mejorar el cumplimiento de los objetivos de referencia del Programa.

CABA, 12 de Septiembre de 2019